FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

ANEXO

ANALISIS DEL SECTOR
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

OBJETO

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 2.025

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" (G-EES-02), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, para conocer el sector relativo al objeto contractual, materializando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

El Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, elabora el análisis del sector, como documento anexo al estudio previo en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Local 008 de 2024 que corresponde al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Kennedy - 2025-2028 "Kennedy Camina Segura"

Lo anterior, con el fin de conocer el sector identificando y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores bienes y/o servicios relativos al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "*ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de KENNEDY se encuentran:

a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad. como complemento al Plan de Desarrollo local. conforme a los lineamientos· y orientaciones distritales.
d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local. cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
e) Promover los proceso y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores Locales.
f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
i) Efectuar el control policivo a lo establecimiento de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
j) Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaria Distrital de Hacienda.
k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la Localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.
l) Desarrollar los procesos y procedimientos requerido para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos. procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

De las anteriores funciones se encuentra el literal d. *"Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local. cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local."*

Que el Plan de Desarrollo Local de Kennedy, denominado *"Kennedy camina segura",* adoptado mediante Acuerdo Local No. 008 de 2024, establece que en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital "*BOGOTA CAMINA SEGURA 2024-2027"*, adopta sus fundamentos y estructura general, organizando sus diferentes propósitos.

Dentro de las metas del programa 5 *"Espacio público seguro e inclusivo"* descritas en el Plan de Desarrollo Local de KENNEDY para el cuatrienio 2025-2028 mediante el proyecto de inversión 2551 "Kennedy Infraestructura para el Futuro" teniendo en cuenta los recursos asignados a la localidad de KENNEDY, establecen lo siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	**META**	**INDICADOR**
Construcción y/o conservación de elementos del espacio público	Intervenir 4.000 metros cuadrados de elementos de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.

PROYECTO DE INVERSIÓN	**CONCEPTO DE GASTO**	**META**
2551	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Intervenir 4.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Local de Kennedy 2025–2028 "KENNEDY CAMINA SEGURA", adoptado mediante el Acuerdo No. 008 del 21 de agosto de 2024, se establece dentro del Programa 5 "Espacio Público Seguro e Inclusivo" la implementación de acciones orientadas a la construcción, conservación y mejoramiento del espacio público peatonal y de la malla vial urbana (local e intermedia).

Dicha estrategia responde a una necesidad prioritaria identificada por la comunidad, consistente en el deterioro progresivo de la infraestructura peatonal y su impacto sobre la movilidad, la accesibilidad y la seguridad ciudadana. Por tanto, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy (FDLK) promueve intervenciones que fortalezcan la seguridad vial, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, en concordancia con los lineamientos distritales de movilidad activa y espacio público de calidad.

En este marco, los proyectos de inversión 2551 "Kennedy Infraestructura para el Futuro" registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, contemplan como metas para la vigencia 2025 la ejecución de obras de conservación del espacio público peatonal, mediante la intervención de aproximadamente 5.794,40 m² de elementos del sistema de espacio público, priorizados en diferentes UPZ de la localidad.

Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad de la infraestructura social y urbana, en coherencia con los principios de inclusión, sostenibilidad y equidad territorial que orientan el Plan de Desarrollo Local. De igual forma, contribuyen al cumplimiento de las metas del propósito estructural No. 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo", mediante la recuperación de entornos urbanos seguros y accesibles para toda la ciudadanía.

No.	EJE	DESDE	HASTA	CIV	PK_ID
1	CALLE 13 A	AV. CARRERA 86	TRANS. 71 B	8000170	92087987
2	CALLE 13 A	TRANS. 71 B	CARRERA 83	8012863	92075742
3	CALLE 13 A	CARRERA 83	CARRERA 82 B	8000180	25810
4	CALLE 44 B SUR	CARRERA 78 I	CARRERA 78 H BIS A	8007953	20000143
5	CALLE 40 SUR	CARRERA 94 C	CARRERA 96	8012848	92062678
6	CARRERA 79	CALLE 45 SUR	CALLE 46 A SUR	8007494	14832
7	CARRERA 79	CALLE 46 A SUR	CALLE 47 SUR	8007590	14834
8	CARRERA 79	CALLE 47 SUR	CALLE 47 B SUR	8007675	14836
9	CALLE 54 A SUR	CARRERA 77 V BIS A	CARRERA 77 V BIS	8009546	20008661
10	CALLE 54 A SUR	CARRERA 77 V BIS	CARRERA 77 V	8009602	20000714
11	CALLE 54 A SUR	CARRERA 77 V	CARRERA 77 T	8009729	20005381
12	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 B	CARRERA 78 C	8006514	13888
13	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 C	CARRERA 78 F	8006430	13890
14	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 F	CARRERA 78 G	8006313	13892

15	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 G	CARRERA 78 H	8006255	13894
16	CARRERA 85	CALLE 42 A SUR	CALLE 42 B SUR	8004712	23941
					23942
17	CALLE 47 B SUR	CARRERA 79	CARRERA 79 F	8007529	92087887
					92087884
					92087885
					92087886
	CALLE 47 B SUR	CARRERA 79 F	CARRERA 80	8007224	14983
					14982

1 Objetivo del estudio del sector

El presente Estudio del Sector tiene como objetivo identificar, analizar y caracterizar las condiciones actuales del mercado de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, aplicables a contratos de conservación del espacio público peatonal en la Localidad de Kennedy, con el fin de garantizar la adecuada planeación, transparencia y eficiencia del proceso de selección que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy (FDLK) mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

A través de este estudio se busca:

- **Determinar la viabilidad técnica y económica** del objeto a contratar, con base en el análisis de la oferta existente de firmas consultoras especializadas en interventoría de infraestructura urbana, particularmente en proyectos de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal.
- **Analizar las condiciones del mercado**, identificando los principales oferentes, su experiencia, capacidades técnicas, composición organizacional y nivel de competencia en el ámbito distrital y nacional.
- **Evaluar la demanda y antecedentes contractuales** de entidades públicas y privadas que han contratado servicios similares, para establecer referentes de mercado y soportar los criterios de selección, competencia y razonabilidad económica.
- **Garantizar la aplicación de los principios de transparencia, planeación y economía**, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante un conocimiento detallado del sector y de las condiciones que inciden en la contratación de servicios de consultoría e interventoría.

- **Apoyar la toma de decisiones en la estructuración del proceso de contratación**, asegurando que los términos de referencia respondan a las dinámicas del mercado y a las necesidades técnicas, sociales y ambientales definidas en el proyecto de inversión No. 2551 "Kennedy Infraestructura para el Futuro", inscrito en el Programa 5 "Espacio Público Seguro e Inclusivo" del Plan de Desarrollo Local *Kennedy Camina Segura* 2025–2028.

En síntesis, el estudio del sector permitirá sustentar técnica y económicamente las condiciones del proceso de selección y contratación de la interventoría integral al contrato de obra de conservación del espacio público en la Localidad de Kennedy, contribuyendo a la adecuada ejecución de las metas locales de accesibilidad, seguridad peatonal y sostenibilidad urbana.

1.1 Alcance

El presente Estudio de Sector comprende el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, sociales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que enmarcan la contratación de la interventoría integral al contrato de obra de conservación del espacio público en la localidad de Kennedy.

Dentro de su alcance se incluye:

- La identificación del marco normativo y programático que sustenta la contratación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local "Kennedy Camina Segura" 2025–2028 y el proyecto de inversión 2551 "Kennedy Infraestructura para el Futuro".
- El análisis de la oferta y demanda de consultores e interventores con experiencia en proyectos de infraestructura urbana, particularmente en proyectos de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal.
- La caracterización de los actores involucrados y sus roles dentro del proceso de contratación y ejecución.
- La revisión de condiciones de mercado y antecedentes de procesos similares adelantados por entidades del nivel local y distrital.
- La identificación de riesgos, oportunidades y tendencias que puedan impactar la contratación.

Este estudio se constituye en un insumo técnico para la estructuración del proceso de selección, orientado a garantizar la viabilidad, pertinencia y eficiencia de la contratación, así como la protección del patrimonio público y el cumplimiento de las metas proyectadas en materia de infraestructura urbana, particularmente en proyectos de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal en la localidad de Kennedy.

1.2 **Aspectos Generales**

El presente estudio de sector se elabora en el marco del proceso de Concurso de Méritos Abierto que adelantará el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy (FDLK) para contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) al contrato de obra pública cuyo objeto es la conservación del espacio público peatonal en la Localidad de Kennedy, Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión No. 2551 "Kennedy Infraestructura para el Futuro", inscrito en el Programa 5 "Espacio Público Seguro e Inclusivo" del Plan de Desarrollo Local "Kennedy Camina Segura" 2025–2028.

El espacio público peatonal constituye un componente esencial de la estructura urbana de Bogotá D.C., y su conservación es fundamental para garantizar la movilidad segura, accesible y continua de los peatones, especialmente de personas con discapacidad, adultos mayores y población infantil. No obstante, de acuerdo con los diagnósticos del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y de la Alcaldía Local de Kennedy, más del 35% de los andenes y senderos peatonales de la localidad presentan deterioros físicos y funcionales que afectan la accesibilidad, la seguridad y la calidad de vida de los habitantes.

En este contexto, el proceso de contratación de interventoría busca garantizar el cumplimiento de las normas técnicas, urbanísticas y ambientales aplicables a las obras de conservación, así como ejercer un control integral sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales y jurídicos del contrato de obra, asegurando la correcta ejecución, el uso eficiente de los recursos públicos y la observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La interventoría desempeña un papel estratégico dentro del ciclo de la inversión pública, en tanto constituye el mecanismo de control especializado encargado de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de garantizar que las obras se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, normas de accesibilidad universal y estándares de calidad definidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y las demás entidades distritales competentes.

De igual manera, este estudio tiene en cuenta los antecedentes contractuales del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, que ha ejecutado en los últimos años múltiples contratos de interventoría de obras de infraestructura urbana, con resultados satisfactorios y en coherencia con las políticas de fortalecimiento institucional, sostenibilidad ambiental y accesibilidad universal. Entre ellos se destacan los procesos CIN-662-2023, CIN-585-2024 y CIN-1161-2024, relacionados con la interventoría de obras de conservación de malla vial, cicloinfraestructura y espacio público.

El análisis sectorial se orienta, por tanto, a conocer las condiciones actuales del mercado de servicios de interventoría en infraestructura urbana, identificando los principales actores, niveles de competencia, capacidades técnicas, disponibilidad de personal especializado, experiencia específica y

comportamiento de precios, con el fin de establecer una base sólida que sustente las decisiones de planeación y estructuración del proceso contractual.

En conclusión, los aspectos generales del presente estudio parten de la necesidad de garantizar una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos mediante la contratación de una interventoría externa que asegure la calidad técnica y la correcta ejecución de las obras de conservación del espacio público en Kennedy, contribuyendo al cumplimiento de las metas locales y distritales en materia de movilidad, inclusión y sostenibilidad urbana.

1.3 Análisis económico

El PIB es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Según el boletín técnico del sagundo semestre del 2025 con información del Producto Interno Bruto (PIB) tiene un crecimiento del 2.9%.

Gráfico 1[1]:

[1] Boletín Técnico II semestre de 2025pr[1].

DANE

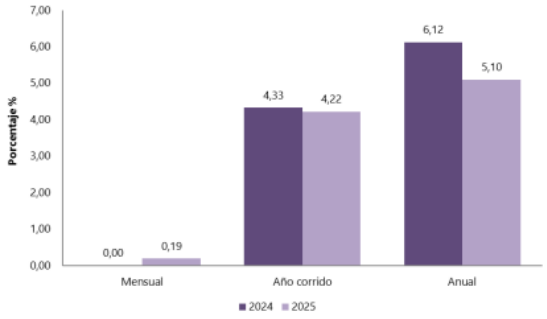
Boletín técnico

Bogotá, 5 de septiembre de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).[2]

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3.1 Inflación

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que la inflación anual en Colombia para septiembre de 2025 fue del 5,18%. Esta cifra, aunque muestra una disminución respecto al mismo mes de 2024, representa un repunte frente al mes anterior. La variación mensual de precios en septiembre fue del 0,32%.

Detalles de la Inflación de Septiembre de 2025 (según el DANE)

- **Variación Anual:** 5,18%.
- **Variación Mensual:** 0,32%.
- **Comparación Anual:** La inflación anual de septiembre de 2025 (5,18%) fue inferior a la registrada en el mismo mes de 2024 (5,81%).
- **Comparación Mensual:** La variación mensual de septiembre (0,32%) fue un repunte en comparación con el mes de agosto de 2025.

Para los procesos de obra pública, como el de adecuación y mejoramiento de las unidades operativas de la SDIS en Kennedy, estas condiciones macroeconómicas permiten prever una estabilidad relativa en los precios de los insumos y materiales durante la vigencia 2025, reduciendo el riesgo de sobrecostos en la ejecución contractual.

No obstante, se recomienda que durante la ejecución del contrato se continúe con el seguimiento de los indicadores de inflación sectorial, particularmente el ICCE (obras de mantenimiento y

adecuación) y el IPP para materiales de construcción, con el fin de realizar los ajustes presupuestales o preventivos necesarios en caso de variaciones significativas.

En síntesis, la inflación proyectada para 2025 no representa una amenaza relevante para la ejecución del proyecto, manteniendo la viabilidad financiera y la estabilidad del presupuesto oficial, en concordancia con las políticas de disciplina fiscal y sostenibilidad presupuestal del Distrito Capital

2. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, por lo tanto, en atención a la G-CBS-02 "Guía para la Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC V.14.080" por Colombia Compra Eficiente, se realiza la siguiente codificación de los servicios a contratar:

Que el objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería	15 – Ingeniería Civil y arquitectura
81102200	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería	22 – Ingeniería de transporte
80101600	80 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de proyectos

ESTRUCTURA DEL ANALISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector contiene frente al sector objeto de contratación.

1. Aspectos Generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del mercado

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de la interventoría en equipamiento cualtural en Colombia, y particularmente en Bogotá D.C., se encuentra consolidado y presenta una amplia participación de firmas consultoras con experiencia en procesos de supervisión técnica, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Este segmento del mercado se caracteriza por su alta especialización, el cumplimiento de exigentes requisitos normativos, y la necesidad de conformar equipos interdisciplinarios con perfiles profesionales específicos.

En los últimos años, el crecimiento de la inversión pública en proyectos urbanos ha generado una mayor demanda de interventorías integrales, especialmente en proyectos de infraestructura social, educativa y comunitaria. Las entidades distritales como el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Instituto de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), la Secretaría Distrital de Planeación y las alcaldías locales, han incrementado su portafolio de contratos de obra y, en consecuencia, los procesos de interventoría asociados.

En este contexto, se ha consolidado un grupo de oferentes con experiencia técnica verificable, especializados en interventorías integrales que abarcan tanto la fase de estudios y diseños como la fase de ejecución de obra. Estos operadores del mercado han incorporado progresivamente herramientas tecnológicas para el seguimiento y control del proyecto, sistemas de gestión de calidad certificados, metodologías estandarizadas para el control documental, financiero y técnico, así como mecanismos para la trazabilidad de la información, lo cual fortalece la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento normativo en la ejecución contractual.

La dinámica del sector también está influenciada por la normatividad contractual vigente, que establece condiciones específicas para la interventoría, incluyendo requisitos de idoneidad técnica, transparencia, independencia funcional y responsabilidad patrimonial, lo que fortalece el papel de la interventoría como garante del interés público

1.1 Modelo de Abastecimiento Estratégico.

El presente proceso contractual se enmarca dentro del modelo de abastecimiento estratégico, en el cual se analiza y define la mejor forma de adquirir bienes y servicios para satisfacer necesidades institucionales de manera eficiente, eficaz y transparente, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

En este caso, se requiere contratar los servicios de una persona jurídica o consorcio con capacidad técnica, operativa y financiera para realizar la interventoría integral (técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo) del contrato de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal en la localidad de Kennedy.

Dado el nivel de complejidad y especialización del objeto, así como la necesidad de contar con una supervisión independiente y técnicamente competente que asegure la correcta ejecución del contrato de obra, se opta por un proceso de concurso de méritos abierto, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Este modelo permite:

- Asegurar la calidad técnica del seguimiento al contrato de obra.
- Minimizar riesgos técnicos, jurídicos y financieros durante la ejecución.
- Fortalecer el control institucional y la transparencia.
- Optimizar los recursos públicos mediante una interventoría que garantice el cumplimiento integral de las obligaciones del contratista.

Asimismo, el proceso considera criterios de evaluación orientados a la idoneidad técnica del proponente, la experiencia específica en interventorías de infraestructura urbana, y la conformación de un equipo interdisciplinario con competencias en cada uno de los componentes del objeto.

1.2 Productos incluidos dentro del sector

El sector de consultoría e interventoría vinculado a proyectos de infraestructura urbana agrupa un conjunto de servicios profesionales especializados orientados al seguimiento, control, verificación y acompañamiento técnico de los contratos de obra pública, garantizando su correcta ejecución conforme a las normas técnicas, ambientales y contractuales vigentes.

Dentro del alcance del presente proceso, los productos y servicios incluidos en el sector corresponden principalmente a los siguientes:

Tipo de producto o servicio	Descripción
Interventoría técnica	Supervisión y control de los aspectos constructivos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, arquitectónicos y de acabados de las obras. Verificación del cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas aprobadas.
Interventoría administrativa y financiera	Seguimiento a la planeación, ejecución y control de los recursos, cumplimiento de cronogramas, presupuesto y pagos al contratista de obra. Revisión y validación de informes técnicos y financieros.

Interventoría jurídica	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias. Control de la documentación contractual y gestión de riesgos legales durante la ejecución.
Interventoría ambiental	Seguimiento a la implementación de planes de manejo ambiental, gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), cumplimiento de normas ambientales y mitigación de impactos.
Interventoría en seguridad y salud en el trabajo (SST)	Supervisión del cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en obra, control de condiciones seguras y prevención de accidentes laborales.
Interventoría social	Acompañamiento comunitario, comunicación con beneficiarios, gestión de quejas y observaciones de la comunidad durante la ejecución del proyecto.
Informes de interventoría	Elaboración de informes técnicos, financieros, jurídicos y sociales de avance, parciales y finales, con evidencias verificables.

1.3 Agentes que componen el sector

1.3.1 Entidades contratantes del Estado

- Alcaldías locales (como la Alcaldía Local de Kennedy).
- Entidades distritales de infraestructura (IDU, Secretaría de Movilidad, UAESP, entre otras).
- Entes nacionales y territoriales que desarrollan obras públicas.

1.3.2 Contratistas de obra

- Empresas constructoras que ejecutan proyectos de infraestructura social, educativa y comunitaria.
- Se relacionan directamente con la interventoría para la ejecución del contrato supervisado.

1.3.3 Firmas de interventoría

- Empresas consultoras especializadas en interventoría integral (técnica, jurídica, financiera, social, ambiental y SST).
- Cuentan con equipos interdisciplinarios y experiencia comprobada en proyectos similar**es.**

1.3.4 Profesionales independientes

- Ingenieros civiles, ambientales, eléctricos, arquitectos, abogados, contadores, trabajadores sociales y especialistas en SST que pueden ser parte del equipo técnico de las firmas interventoras.
- Aportan conocimiento técnico específico.

1.3.5 Entes de control

- Contraloría de Bogotá, Veeduría Distrital, Personería de Bogotá y otras entidades que ejercen vigilancia sobre la contratación y ejecución de obras públicas.
- También se incluyen las veedurías ciudadanas.

1.3.6 Entidades normativas y reguladoras

- Ministerio de Transporte, Ministerio de Vivienda y entidades que expiden normas técnicas para diseño, construcción y seguridad vial.
- Ministerio de Trabajo (por SST) y autoridades ambientales como la Secretaría Distrital de Ambiente.

1.3.7 Comunidades beneficiarias

- Habitantes de las zonas intervenidas en la localidad de Kennedy.
- Participan en procesos de socialización y pueden ejercer control social.

1.3.8 Proveedores de insumos tecnológicos y servicios complementarios

Tipo de proveedor	Descripción breve de los servicios
Empresas de software y herramientas digitales	Ofrecen plataformas para seguimiento técnico, control de obras, trazabilidad de informes y gestión documental en línea**.**
Servicios de topografía y georreferenciación	Proveen apoyo técnico para la verificación de áreas intervenidas y levantamientos de campo**.**
Laboratorios de materiales y ensayos técnicos	Realizan pruebas de calidad de concreto, suelos y materiales de construcción para validar especificaciones técnicas.
Empresas de seguridad industrial y SST	Suministran elementos de protección personal, capacitaciones y asesorías en seguridad laboral**.**
Servicios de comunicación y gestión social	Apoyan procesos de información comunitaria, manejo de quejas y acompañamiento a beneficiarios**.**

1.4 Gremios y asociaciones que participan en el sector

1.4.1 Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)

- Agrupa a ingenieros consultores e interventores.
- Participa en la formulación de políticas públicas sobre infraestructura.
- Ofrece capacitaciones, congresos técnicos y posicionamiento gremial.

1.4.2 Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)

- Representa a empresas del sector de la construcción, incluidas firmas de interventoría.
- Tiene capítulos regionales y desarrolla análisis del sector, propuestas normativas y eventos sectoriales.

1.4.3 Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)

- Integra profesionales de distintas ramas de la ingeniería.
- Participa activamente en regulación técnica y defensa del ejercicio profesional.

1.4.4 Asociación Colombiana de Consultores (ASCOCONSULT)

- Agrupa firmas consultoras en interventoría, estudios y diseños.
- Promueve la transparencia, la ética profesional y la calidad de los servicios de consultoría.

1.4.5 Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA)

- Integra a arquitectos y firmas que pueden formar parte de equipos de interventoría urbana o espacio público.
- Promueve buenas prácticas en diseño urbano y planificación.

1.4.6 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)

- Aunque es un ente regulador, también articula con el gremio mediante control del ejercicio profesional de ingenieros e interventores.

1.4.7 Asociación Colombiana de Seguridad y Salud en el Trabajo (ACOSAT)

- Participa en formación y normatividad aplicable al componente SST de las interventorías.

1.4.8 Federación Colombiana de Municipios

- Aunque no es gremio técnico, incide en procesos de contratación pública y promueve alianzas público–privadas en el desarrollo de infraestructura.

1.5 Cifras totales en ventas

El mercado de la interventoría y consultoría técnica en obras de infraestructura urbana en Bogotá D.C. ha mantenido una participación significativa dentro del sector de servicios profesionales, impulsada por la inversión pública en proyectos conservación y mantenimiento de espacio público peatonal.

De acuerdo con datos del SECOP II, la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) y el Sistema Distrital de Inversión Pública (SDIP), durante el período 2020–2024, las entidades distritales y locales ejecutaron contratos de interventoría por un valor aproximado de: $ **1.767.174.165**

#	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
1	FDLE-CMA-795-2024	Concurso de méritos abierto	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO Y ESPACIO PÚBLICO (ANDENES PERIMETRALES) EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	C. MOSCU	$ 363.636.364
2	FDLT-CMA-045-2023	Concurso de méritos abierto	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO(oficial)	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL LOS ANDENES Y DEMAS ÁREAS DE ESPACIO PUBLICO QUE SE REQUIERAN EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	$ 45.980.816

#	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
					ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES.		
3	FDLT-SAMC-040-2023	Selección abreviada menor cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES, CIUDADANA	GLORIA E. CEDIEL E.	$ 324.799.917
4	FDLK-CMA-003-2023	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS ANDENES QUE HACEN PARTE DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TENIENDO EN CUENTA LOS INDI-CADORES Y NORMATIVA VIGENTE PARA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y TRANSPORTE DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COMO IN-SUMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-192 DE 2014	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	$ 300.991.467
5	IDU-CMA-DTC-020-2021	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Proceso adjudicado y celebrado	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN SUR DE LA CALLE 13 (AV. CENTENARIO) ENTRE LA TRANSVERSAL 71B Y LA CARRERA 71 D EN BOGOTÁ D.C.	CONSORCIO CPS-CELQO	$ 445.015.673
6	CMA-12-2021	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO (descontinuado)	Proceso adjudicado y celebrado	MINISTERIO DEL DEPORTE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA,	CONSORCIO SAN ANDRES DE TUMACO	$ 286.749.928

#	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
					ANDENES PEATONALES Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO LA CIUDADELA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO1254 DE 2020.		
TOTAL							**$ 1.767.174.165**

1.6 Perspectiva del crecimiento, inversión y ventas del sector

El sector de interventoría social, educativa y comunitaria, presenta una perspectiva de crecimiento estable y sostenida para el corto y mediano plazo, impulsada por el aumento de la inversión pública en infraestructura, la descentralización del gasto y las exigencias normativas de control técnico y financiero sobre los proyectos estatales.

1.6.1 Crecimiento

- El DNP reportó que la inversión pública total creció un **7.6 % en 2024**, apoyada en infraestructura, maquinaria, vías 5G y el Metro de Bogotá[3].
- Aunque el PIB de infraestructura cayó un **12.3 % en 2023**, se espera leve recuperación de **0.5 % en 2024**, gracias a megaproyectos locales como Metro de Bogotá y obras del IDU[4].

1.6.2 Inversión

2. En 2023 el gobierno nacional asignó **≥ 74 billones COP** a inversión pública regionalizada, destinando aproximadamente **11,2 billones COP** al sector transporte .
3. El valor total de los contratos del sector transporte entre 2021 y 2023 fue de **7,2 billones COP**, frente a los 5,4 billones de 2021 – un crecimiento del 33 %[5].

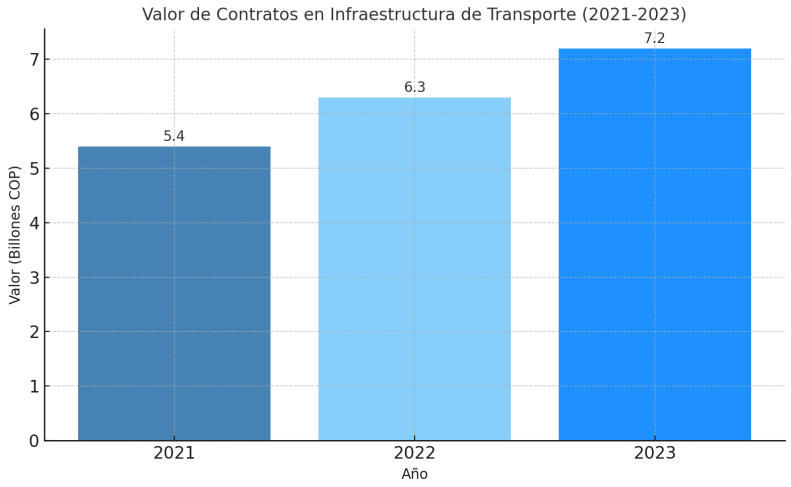
1.6.3 Ventas

- El crecimiento en los contratos de infraestructura refleja una sólida demanda de interventoría, estimada en **1,6 a 2,4 billones COP anuales**, soportada tanto por grandes corporaciones como por consultoras regionales (estimación compartida en tu estudio previo).

[3] elpais.com
[4] semana.com+1portafolio.co+1
[5] elcolombiano.com+2colombiacompra.gov.co+2colombiaencifras.com+2

1.6.4 Perspectiva general

- La inversión pública continúa, aunque la ejecución presenta falencias: según la CCI, casi 100 obras estratégicas (por valor de **5,5 billones COP**) enfrentan problemas de ejecución presupuestal, con solo el **12 % ejecutado** a abril de 2025[6].
- Se espera que el enfoque multidisciplinario, los estándares de calidad, el control social y las tecnologías (software, drones, BIM) impulsen el crecimiento del sector hacia territorios como Kennedy, Suba y Bosa.



1.7 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento y los precios en el sector

El sector de interventoría, al depender de talento humano calificado, tecnología especializada y servicios técnicos, está sujeto a varias variables macroeconómicas que pueden incidir en sus costos operativos y, por ende, en el precio de los servicios ofertados. A continuación, se describen las más relevantes:

Variable Económica	Impacto en el Sector
Inflación	Afecta directamente los costos de operación de las firmas interventoras, incluyendo salarios arrendamientos, insumos técnicos y transporte. Una inflación alta puede obligar a ajustes de precios en propuestas económicas y generar riesgos contractuales si no se prevén mecanismos de reajuste.

[6] elcolombiano.com

Variación del Salario Mínimo (SMMLV)	La interventoría es intensiva en mano de obra profesional y técnica. El aumento anual del SMMLV impacta directamente el coto de personal como ingenieros, topógrafos, técnicos de SST y auxiliares administrativos, lo que incide en el presupuesto general de interventoría.
Tasa de cambio (USD/COP)	Muchos insumos tecnológicos utilizados (como drones, GPS, software especializado, estaciones totales, licencias) son importados o tienen componentes extranjeros, por lo que una devaluación del peso eleva sus costos. También afecta servicios tercerizados en plataformas en la nube o capacitación internacional.
Tasas de interés	Afectan el costo del financiamiento para firmas interventoras que requieren capital de trabajo para ejecutar el contrato, especialmente en modelos de pago contra entrega o a largo plazo.
Crecimiento económico nacional	Cuando hay expansión económica y aumento de inversión pública en infraestructura, se incrementa la demanda de interventoría. En recesiones o recortes presupuestales, disminuye el volumen de contratación estatal.
Política fiscal y presupuestal local	Cambios en la priorización de recursos a nivel distrital o local (como en los planes de desarrollo) pueden alterar la proyección de inversión en obras y, por ende, en interventorías asociadas.

1.8 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN EL SECTOR SERVICIOS COMUNITARIOS

Fase de planeación y estructuración

- **Entrada:** Requerimientos del contratante (entidad pública o privada), estudios previos, TDR.
- **Actores:** Equipos de estructuración técnica y jurídica.
- **Producto:** Propuesta técnica, cronograma y presupuesto de la interventoría.

Fase de producción del servicio (ejecución de la interventoría)

- **Entrada:** Contrato firmado, acceso a estudios, obra en curso.
- **Actividades clave:**
  - Supervisión técnica de obra (avances físicos, calidad de materiales).
  - Seguimiento financiero y jurídico (revisión de actas, pagos, pólizas).
  - Evaluación del cumplimiento social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST).
- **Actores:** Ingenieros, abogados, contadores, técnicos SST, residentes sociales, etc.
- **Producto intermedio:** Informes de interventoría, actas parciales, recomendaciones, alertas.

Fase de distribución del servicio (entregables)

- **Salida:** Informes finales de interventoría, avales técnicos, concepto de recibo a satisfacción.

- **Destinatario:** Entidad contratante (alcaldía, IDU, EAAB, etc.).
- **Canales:** Entrega directa física o digital a través de plataformas como SECOP II, correo oficial o repositorios institucionales.

Soporte post-servicio

- **Actividades:** Aclaraciones, participación en comités de vigilancia, soporte ante hallazgos de entes de control.
- **Duración:** Hasta liquidación del contrato.

1.9 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA DISTRIBUCION Y VARIACION DE SUS PRECIOS

En el caso de la interventoría, al tratarse de un servicio profesional especializado y no de un proceso productivo basado en materias primas físicas, los insumos principales están relacionados con recursos tecnológicos, humanos y logísticos, que permiten el seguimiento, control y verificación de las obras.

Sin embargo, existen componentes y herramientas técnicas que inciden directamente en los costos del servicio y cuya variación en el mercado puede afectar los presupuestos de interventoría:

Tipo de insumo	Descripción	Factores que inciden en su precio o disponibilidad
Equipos tecnológicos y de medición	Drones, estaciones totales, GPS, cámaras termográficas, equipos de nivelación, tabletas para seguimiento en campo.	La variación del dólar, costos de importación y avances tecnológicos pueden alterar sus precios.
Software de gestión y modelado	Licencias para herramientas de seguimiento técnico, gestión documental, BIM, control financiero y ambiental.	La inflación tecnológica y la tasa de cambio influyen en el costo de licencias y actualizaciones.
Materiales para ensayos de laboratorio y control de calidad	Pruebas de suelos, concreto, mezclas y acabados (tercerizadas).	Cambios en precios de materiales de construcción o servicios de laboratorio especializados.
Transporte y logística	Movilización de equipos, personal técnico y visitas de campo.	Incrementos en el precio del combustible y transporte urbano.
Mano de obra profesional y técnica	Ingenieros, arquitectos, abogados, contadores, especialistas en SST y	Aumento del salario mínimo y demanda de profesionales

	ambiente.	especializados.

En general, la variación de los precios de estos insumos depende de la inflación general del país, la tasa de cambio, la disponibilidad tecnológica y la demanda de servicios técnicos en el sector público.

1.10 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO EN EL SECTOR DE INTERVENTORÍA

Aunque el servicio de interventoría es nacional y regulado, su componente tecnológico depende fuertemente del comercio exterior, especialmente de importaciones. Por tanto, factores como la tasa de cambio, los aranceles aduaneros y el control sobre contrabando tecnológico pueden incidir en los costos y tiempos de ejecución del servicio.

Componente	Aplicación en el sector	Situación actual y observaciones
Importaciones	2 Equipos topográficos (estaciones totales, GPS, drones, escáneres láser) 3 Software de diseño y modelado (AutoCAD, BIM) 4 Computadores y servidores para procesamiento de datos	5 Altamente dependiente de importaciones tecnológicas, en su mayoría de EE.UU., China, Alemania y Japón. 6 La tasa de cambio (USD/COP) impacta directamente los costos de adquisición. 7 Sujeta a aranceles y a normas del INVIMA o la DIAN si se incluyen equipos de medición específicos.
Exportaciones	8 El sector no exporta servicios de interventoría de forma significativa. 9 Algunos casos de exportación de consultoría en megaproyectos (ej. firmas grandes colombianas en Centroamérica).	10 No es representativo. La naturaleza del servicio está ligada a infraestructura local y normativas nacionales.
Contrabando	11 Puede presentarse en la adquisición informal de equipos importados (como drones o GPS de alta gama sin registros). 12 También en software sin licencias legales (piratería).	13 Afecta la calidad del servicio y puede generar sanciones contractuales. 14 Algunas firmas pequeñas recurren a ello para abaratar costos, lo que pone en desventaja a oferentes formales.

1.11 ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El sector de la interventoría integral combina conocimientos técnicos, administrativos y normativos para garantizar que los proyectos públicos se ejecuten con calidad, transparencia y eficiencia. Su labor técnica se ha fortalecido en los últimos años gracias al uso de tecnologías digitales, metodologías de gestión de proyectos y estándares de control de calidad aplicados en infraestructura urbana, particularmente en proyectos de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los principales componentes técnicos del sector:

Aspecto técnico	**Situación actual del sector**	**Tendencias y buenas prácticas**	**Relevancia para el proceso de interventoría SDIS – Kennedy**
Capacidad profesional y técnica	Alta presencia de firmas especializadas con equipos multidisciplinarios (ingenieros, arquitectos, abogados, financieros, ambientales y sociales).	Consolidación de equipos técnicos certificados y con experiencia en proyectos de infraestructura social.	Garantiza la supervisión integral de la dotación y adecuación de las unidades operativas.
Uso de tecnología	Se emplean herramientas digitales para seguimiento de obra, control documental y georreferenciación.	Implementación de plataformas BIM, drones, sistemas de gestión de calidad y control remoto.	Facilita la trazabilidad y control de los avances físicos y financieros del proyecto.
Normatividad y estándares	Sujeta a reglamentación técnica nacional (Ley 80/93, Decreto 1082/2015, normas NSR-10, RAS, RETIE, SST).	Mayor articulación con lineamientos de sostenibilidad y accesibilidad universal.	Asegura cumplimiento normativo en materia de seguridad, calidad y sostenibilidad.
Gestión de riesgos y control de calidad	Enfoque preventivo basado en manuales de interventoría y auditorías técnicas.	Integración de matrices de riesgos y control por resultados.	Permite la identificación oportuna de desviaciones y la mitigación de impactos.
Innovación y sostenibilidad	Avances en criterios ambientales y de eficiencia energética en	Tendencia hacia certificaciones verdes y diseños sostenibles.	Aporta valor agregado al cumplimiento de los objetivos del Plan de

	la supervisión de obras.		Desarrollo Local.

1.12 ANÁLISIS REGULATORIO DEL SECTOR

El servicio de interventoría integral en contratos de obra pública se encuentra regulado por un conjunto de normas que garantizan la legalidad, transparencia y calidad de la contratación estatal. Estas disposiciones definen tanto los requisitos del contratista como los estándares técnicos y administrativos que deben cumplirse. Entre las principales normas que rigen el sector se encuentran:

Norma o Instrumento Jurídico	Contenido o Aplicación
Ley 80 de 1993	Régimen general de la contratación estatal en Colombia. Define principios como la transparencia, economía y responsabilidad.
Ley 1150 de 2007	Introduce mecanismos para hacer más eficiente la contratación pública, incluyendo el uso de criterios diferenciales
Decreto 1082 de 2015	Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Establece lineamientos para estudios previos, selección objetiva y requisitos habilitantes.
Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)	Refuerza los mecanismos de control y transparencia en los contratos del Estado, incluyendo funciones de interventoría.
Ley 850 de 2003	Regula la participación ciudadana mediante veedurías ciudadanas. Complementa el control de la interventoría
Normas técnicas sectoriales (NTC, ICONTEC, IDU, INVIAS)	Estándares de calidad y procedimientos técnicos exigidos en la ejecución de obras y en la supervisión por interventoría.
Normativa ambiental y SST	Resoluciones y leyes relacionadas con la gestión ambiental, la seguridad industrial y la salud ocupacional.

Estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas y supervisores. El conocimiento y aplicación de estas normas forma parte esencial de la capacidad jurídica y técnica que debe acreditar el proponente.

1.13 OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL SECTOR

Además de los factores técnicos, regulatorios y económicos previamente analizados, existen elementos adicionales que inciden directamente en la dinámica del sector y la adecuada ejecución del contrato de interventoría:

Aspecto	Descripción

Disponibilidad presupuestal	La ejecución del contrato está sujeta a la existencia y disponibilidad de los recursos en el presupuesto del orden local o distrital-
Condiciones del contrato principal	El alcance, cronograma y complejidad del contrato de obra determinan la intensidad y especialización de la interventoría requerida.
Factores externos de riesgo	Condiciones climáticas adversas, situaciones de orden público o conflictos comunitarios pueden afectar el desarrollo de actividades en campo.
Capacidad operativa local	La existencia de proveedores, laboratorios y personal técnico en la localidad incide en la viabilidad operativa del servicio.
Aceptación social del proyecto	La percepción ciudadana y la participación comunitaria pueden facilitar o dificultar el acompañamiento técnico, social y ambiental del contrato.

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Durante los últimos años, la localidad de Kennedy ha mantenido un flujo constante de inversión en proyectos de infraestructura vial y espacio público, lo cual ha requerido la contratación recurrente de interventorías integrales. Esta tendencia refleja la necesidad de garantizar calidad, control y cumplimiento en la ejecución de obras.

2.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

La Alcaldías Locales y entidades Distritales, en el marco de la gestión de proyectos de infraestructura conservación y mantenimiento de espacio público peatonal, ha contratado históricamente los servicios de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto (CMA)**,** conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015**.**

Este mecanismo de selección se ha consolidado como el más adecuado, dado que prioriza la idoneidad técnica, la experiencia específica y la capacidad profesional de los oferentes, garantizando así la calidad, independencia y transparencia en los procesos de supervisión contractual.

#	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA

#	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
1	FDLE-CMA-795-2024	Concurso de méritos abierto	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO Y ESPACIO PÚBLICO (ANDENES PERIMETRALES) EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA	C. MOSCU	$ 363.636.364
2	FDLT-CMA-045-2023	Concurso de méritos abierto	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO(oficial)	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL LOS ANDENES Y DEMAS ÁREAS DE ESPACIO PUBLICO QUE SE REQUIERAN EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES.	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	$ 45.980.816
3	FDLT-SAMC-040-2023	Selección abreviada menor cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES, CIUDADANA	GLORIA E. CEDIEL E.	$ 324.799.917
4	FDLK-CMA-003-2023	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS ANDENES QUE HACEN PARTE	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	$ 300.991.467

#	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
					DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TENIENDO EN CUENTA LOS INDI-CADORES Y NORMATIVA VIGENTE PARA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y TRANSPORTE DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COMO IN-SUMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-192 DE 2014		
5	IDU-CMA-DTC-020-2021	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Proceso adjudicado y celebrado	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN SUR DE LA CALLE 13 (AV. CENTENARIO) ENTRE LA TRANSVERSAL 71B Y LA CARRERA 71 D EN BOGOTÁ D.C.	CONSORCIO CPS-CELQO	$ 445.015.673
6	CMA-12-2021	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO (descontinuado)	Proceso adjudicado y celebrado	MINISTERIO DEL DEPORTE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA, ANDENES PEATONALES Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO LA CIUDADELA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO1254 DE 2020.	CONSORCIO SAN ANDRES DE TUMACO	$ 286.749.928
TOTAL							**$ 1.767.174.165**

El presente estudio de sector se elabora en el marco del proceso de Concurso de Méritos Abierto que adelantará el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy (FDLK) para contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) al contrato de obra pública cuyo objeto es la conservación del espacio público peatonal en la Localidad de Kennedy, Bogotá D.C., en desarrollo del proyecto de inversión No. 2551 "Kennedy Infraestructura para el Futuro", inscrito en el Programa 5 "Espacio Público Seguro e Inclusivo" del Plan de Desarrollo Local "Kennedy Camina Segura" 2025–2028.

El espacio público peatonal constituye un elemento estructural del sistema urbano de Bogotá D.C., en tanto garantiza la movilidad activa, la accesibilidad universal y la seguridad vial de los ciudadanos. Según información del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), más del 35 % de los andenes y senderos peatonales de la Localidad de Kennedy presentan deterioro físico o funcional, lo cual afecta la movilidad segura de peatones y personas con movilidad reducida. Esta situación justifica la necesidad de adelantar obras de conservación y de contratar una interventoría especializada que ejerza un control integral sobre su ejecución.

La interventoría es una actividad de consultoría especializada, regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, orientada a garantizar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de los contratos de obra pública. Su ejercicio constituye un mecanismo de control preventivo y correctivo que asegura la correcta inversión de los recursos públicos, la calidad de las obras y la protección del interés general.

En el ámbito distrital, las Alcaldías Locales de Bogotá han ejecutado diversos procesos de interventoría en infraestructura urbana, particularmente en la conservación del espacio público y parques vecinales

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

La modalidad de selección definida para el presente proceso es el Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta modalidad resulta procedente en tanto el objeto contractual corresponde a un contrato de interventoría a un contrato de consultoría, definido legalmente como un contrato de consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual comprende "la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

En este contexto, el Concurso de Méritos Abierto permite asegurar la selección objetiva del contratista a través de la evaluación comparativa de las capacidades técnicas, organizacionales y profesionales de los oferentes, con base en criterios objetivos previamente definidos en los pliegos de condiciones. Este procedimiento fortalece la transparencia, la pluralidad de oferentes, la eficiencia en

la contratación pública y la calidad de los estudios y diseños que serán objeto de seguimiento por parte de la interventoría.

La aplicación de esta modalidad también se fundamenta en las lecciones aprendidas de procesos contractuales previos ejecutados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, en los cuales se evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento desde la fase de planeación técnica del proyecto, situación que hace aún más pertinente y necesaria la contratación de la interventoría mediante concurso de méritos.

2.3 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE".

2.4 CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar la realizar la interventoría, técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato que tiene como objeto "realizar las obras de conservación del espacio público en la localidad de Kennedy, Bogotá, D.C. a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable en la Localidad de Kennedy.

Matriz de segmentos a intervenir:

No.	EJE	DESDE	HASTA	CIV	PK_ID
1	CALLE 13 A	AV. CARRERA 86	TRANS. 71 B	8000170	92087987
2	CALLE 13 A	TRANS. 71 B	CARRERA 83	8012863	92075742
3	CALLE 13 A	CARRERA 83	CARRERA 82 B	8000180	25810
4	CALLE 44 B SUR	CARRERA 78 I	CARRERA 78 H BIS A	8007953	20000143
5	CALLE 40 SUR	CARRERA 94 C	CARRERA 96	8012848	92062678
6	CARRERA 79	CALLE 45 SUR	CALLE 46 A SUR	8007494	14832

7	CARRERA 79	CALLE 46 A SUR	CALLE 47 SUR	8007590	14834
8	CARRERA 79	CALLE 47 SUR	CALLE 47 B SUR	8007675	14836

Alcance cuantitativo del servicio de interventoría

- **Número de contratos de obra supervisados:** 1 contrato principal de obra pública, correspondiente a la conservación del espacio público peatonal en la Localidad de Kennedy.
- **Segmentos a Intervenir:** Ocho (8) ejes o tramos viales identificados en la tabla anterior.
- **Duración estimada del contrato de interventoría:** 4 meses, y 15 días.
- **Cobertura territorial:** Localidad de Kennedy, Bogotá D.C.

2.5 Cronograma

El cronograma del contrato de interventoría se define en función del ciclo de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento, contemplando las fases de planeación, ejecución, cierre y liquidación. De acuerdo con el Estudio Previo y las proyecciones del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, la duración total del contrato de interventoría será de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El siguiente cuadro presenta la distribución estimada del tiempo por fases:

Fase	Actividad principal	Duración estimada (días calendario)	Meses aproximados
1. Planeación e inicio del contrato	Revisión del contrato de obra, documentos técnicos y elaboración del plan de interventoría. Firma del acta de inicio.	10 días	0,3
2. Ejecución y seguimiento técnico-administrativo	Control técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SST al contrato de obra. Supervisión de cronogramas, informes y cumplimiento de metas.	90 días	3
3. Evaluación intermedia y control de calidad	Revisión de informes parciales, evaluación de avances y ajustes técnicos o administrativos.	20 días	0,7
4. Cierre	Revisión final de obra, verificación de	10 días	0,3

técnico y administrativo	cumplimiento contractual y elaboración del informe final.		
5. Liquidación del contrato	Elaboración y firma del acta de liquidación.	5 días	0,2
	Total estimado	**135 días**	**4 meses y 15 días**

Duración total estimada del contrato: 4 meses y 15 días

2.5.1 Consideraciones técnicas del cronograma

- La interventoría iniciará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de obra.
- Se establecerán hitos de control mensuales para la entrega de informes técnicos y financieros.
- El cronograma podrá ajustarse según las condiciones reales de ejecución y los requerimientos de la entidad.
- Se contempla un tiempo adicional de un mes para la liquidación final y cierre documental.

2.6 Tiempos y lugares de entrega acordados

El contrato de interventoría integral contempla la entrega de productos e informes periódicos que reflejen el avance técnico, administrativo, financiero, ambiental y social del contrato de obra objeto de supervisión.

2.6.1 Tiempos de entrega:

Los productos deberán ser entregados de acuerdo con el cronograma de ejecución definido en el contrato y sus documentos técnicos, bajo el siguiente esquema:

No.	Tipo de entrega / producto	Descripción general	Tiempo estimado de entrega
1	**Plan de trabajo e inicio de interventoría**	Documento técnico que incluye metodología, cronograma detallado, roles del equipo y plan de seguimiento a la obra.	Dentro de los primeros **10 días** posteriores al acta de inicio.
2	**Informes mensuales de avance**	Reportes técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales, con evidencias documentales y fotográficas.	**Cada 30 días** calendario, durante la ejecución del contrato.

3	**Informe intermedio**	Consolidado de avances físicos y financieros, control de calidad y cumplimiento de metas parciales.	Al cumplirse el **50 % del tiempo de ejecución** (aprox. día 67).
4	**Informe final de interventoría**	Documento que recopila los resultados, cumplimiento de metas, conclusiones técnicas y recomendaciones.	Dentro de los **10 días siguientes a la finalización de las obras**.
5	**Acta e informe de liquidación**	Documento conjunto con el supervisor y la entidad contratante que certifica el cierre contractual.	Dentro de los **5 días posteriores** al cierre del contrato.

2.6.2 Lugares de entrega

Los productos y entregables deberán presentarse de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- **Lugar de ejecución del servicio:**
  Localidad de **Kennedy**, en los ocho (8) tramos viales priorizados para la conservación del espacio público peatonal:
  Calle 13A (entre Av. Carrera 86 y Carrera 82B), Calle 44B Sur, Calle 40 Sur y Carrera 79 (entre Calle 45 Sur y Calle 47B Sur).
  En estos puntos la interventoría realizará el seguimiento técnico y la verificación de las actividades de obra.
- **Lugar de entrega de productos técnicos y administrativos:**
  Oficina de Infraestructura y/o Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, ubicada en la Alcaldía Local de Kennedy, en formato físico y digital (PDF y Excel), conforme a las especificaciones del contrato y los lineamientos de la entidad.
  Los informes y documentos deberán radicarse a través del Sistema de Información Contractual del Distrito (SICON) o del correo institucional designado para la interventoría.
- **Lugar de reuniones de seguimiento:**
  Se realizarán en la Alcaldía Local de Kennedy o en los frentes de obra, según el cronograma de avances, con participación del contratista de obra, la interventoría y el supervisor delegado por el FDLK.

La interventoría deberá emitir conceptos técnicos y administrativos conforme a los productos entregados por el contratista de consultoría, dentro de los plazos máximos establecidos en el cronograma, para no afectar la cadena contractual de validación y aprobación.

2.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO

2.7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Fondo de Desarrollo Local de Kennedy identificada con NIT 899.999.061-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

2.7.1.1 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

2.7.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.7.1.1.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.7.1.1.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

2.7.1.1.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

2.7.1.2 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el

representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

2.7.1.3 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la procuraduría, personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FDLK verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.
Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este pliego de condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

2.7.1.4 MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA.

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el FDLK verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Para realizar la verificación por parte de le entidad se requiere que el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, remitan con su oferta la copia de la cédula de ciudadanía en la que se pueda verificar la fecha de expedición de la misma.

Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este pliego de condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

2.7.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección de Concurso de Merito deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de

identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el FDLK y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

2.7.1.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.7.1.7 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuya interventoría se va a contratar.

2.7.1.1.8 MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el documento precontractual del Estudio Previo de la Interventoría. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para celebrar el contrato.

2.7.1.1.9 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los integrantes del personal clave evaluable, los cuales serán verificadas posterior a la celebración del contrato y previo a la firma del acta de inicio.
2. Programa de interventoría.
3. Ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad previsto en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones.
4. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el interventor debe atenderlo en un término no mayor a 3 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al interventor, con copia a la entidad.

2.7.1.2 PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 4)

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el formato. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

2.7.1.1.10 CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES, LEY 1918 DE 2018.

La entidad consultará en la página web, previa verificación de la autorización de consulta de datos por parte del proponente, el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales contra menores - Ley 1918 de 2018, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización de consulta de datos correspondiente. Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II. (VER ANEXO 7 CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES (Ley 1918 de 2018).

2.7.1.1.11 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (RIT)

Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta, actualizado. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para

quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

2.7.1.2 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El proponente deberá presentar el certificado REDAM en caso de presentarse como persona natural, y quien haga las veces del representante legal para los proponentes que se presenten como persona jurídica, esto de acuerdo con la *"Ley 2097 de 2021. ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:*

1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)"

Deberán descargarlo a través de la página web https://www.redam.gov.co/.

2.7.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2.7.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:
CT = AC - PC ≥ CTd
Donde,
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):
CT ≥ CTd
Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (REQUERIDO):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	**3**
24	36	**4**
36	48	**5**
48	60	**6**
60	72	**7**
72	84	**8**
84	96	**9**
96	108	**10**
108	120	**11**
120	-	**12**

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE \ - \ Anticipo\ y/o\ \ Pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ del\ contrato\ (en\ meses)}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
n= meses de apalancamiento

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

$$CTproponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

2.7.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2024, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

2.7.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

2.7.3.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.

Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Asimismo, el Proponente demostrará para cada lote o segmentos la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia respecto de las actividades secundarias, en caso de que se exija combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá acreditarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o segmentos, la experiencia mínima se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En todo caso, un Proponente podrá probar la experiencia solicitada en uno o más lotes o segmentos con un mismo contrato o mediante contratos distintos.

2.7.3.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

PERSONAL CLAVE		
No.	**CANTIDAD**	**CARGO**
1	Un (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
2	Un (1)	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
3	Un (1)	ESPECIALISTA DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado personal clave se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso de selección, las cuales serán verificadas posterior a la celebración del contrato y previo a la firma del acta de inicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas posterior a la celebración del contrato y previo a la firma del acta de inicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

2.7.3.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la Ley 1882 de 2018 en materia de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el FDLK.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

2.7.3.4 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

La Alcaldía Local de Kennedy, cumple la normatividad ambiental, implementación de procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, dentro del marco de la responsabilidad ambiental en la gestión pública

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en la Guía verde de Contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno que se concreta a través de los programas de buenas prácticas ambientales en generación de residuos, uso eficiente del agua, energía, materiales e insumos, residuos eléctricos y electrónicos.

Las buenas prácticas ambientales requieren sobre todo cambios en la actitud de las personas y en la forma como se llevan a cabo las operaciones, son bien aceptados y ayudan a conseguir un objetivo fundamental: el Desarrollo Sostenible.

El proponente debe cumplir la normatividad ambiental vigente de orden Distrital y Nacional.

2.8 Cuadro comparativo – Productos del contrato de Interventoría vs. metas estratégicas del PDL Kennedy 2025–2028

El contrato de interventoría se articula directamente con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Local de Kennedy 2025–2028 "Kennedy Camina Segura", en el marco del Programa 5 "Espacio Público Seguro e Inclusivo" y del Proyecto de Inversión No. 2551 "Kennedy Infraestructura para el Futuro", cuyo propósito es conservar, mejorar y adecuar el espacio público peatonal, garantizando condiciones de accesibilidad universal, seguridad vial, sostenibilidad ambiental y bienestar ciudadano.

La interventoría cumple un papel esencial como mecanismo de control técnico, administrativo, financiero, social y ambiental, asegurando que las metas físicas y de producto del proyecto de inversión se cumplan conforme a los estándares distritales y las normas técnicas vigentes.
A continuación, se presenta el cuadro comparativo entre los productos del contrato de interventoría y las metas estratégicas del PDL 2025–2028:

Productos del contrato de Interventoría	Contribución directa a metas del PDL "Kennedy Camina Segura" 2025–2028	Indicadores asociados / resultados esperados
1. Plan de trabajo y plan de	Fortalece la planeación técnica de los proyectos de infraestructura local,	Plan de interventoría aprobado y alineado con

interventoría	asegurando el cumplimiento de los cronogramas y metas de inversión.	metas del proyecto 2551.
2. Informes mensuales de avance técnico, financiero, jurídico, social, ambiental y de SST	Apoya el seguimiento y control de la ejecución de las obras de conservación del espacio público, en coherencia con el principio de transparencia y eficiencia del gasto público.	Número de informes de avance entregados y aprobados mensualmente (mínimo 4).
3. Informe intermedio de avance y control de calidad	Permite evaluar el cumplimiento parcial de las metas físicas y la calidad de las obras ejecutadas, garantizando la seguridad peatonal y la accesibilidad.	Cumplimiento del 50 % de la meta de 5.794,40 m² de espacio público conservado.
4. Informe final técnico, financiero, jurídico y ambiental	Asegura la ejecución integral del contrato de obra y la entrega final de un espacio público seguro, incluyente y funcional.	Informe final aprobado y obras recibidas a satisfacción por la Alcaldía Local.
5. Acta e informe de liquidación del contrato de interventoría	Contribuye a la trazabilidad, transparencia y cierre efectivo del proyecto, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.	Contrato liquidado dentro del plazo legal.
6. Registro fotográfico y georreferenciado de las zonas intervenidas	Favorece la verificación técnica, el control ciudadano y la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas del proyecto.	Documentación fotográfica y geográfica del 100 % de los tramos intervenidos.
7. Informe de gestión social y ambiental	Contribuye al componente de sostenibilidad y apropiación ciudadana del espacio público, en concordancia con la estrategia de entorno seguro y saludable.	Actividades sociales y ambientales ejecutadas en cada frente de obra.

2.9 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

a) Entidades Estatales

Las entidades públicas en Colombia adquieren servicios de infraestructura urbana, particularmente en proyectos de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal bajo las siguientes modalidades contractuales, de acuerdo con el régimen de contratación estatal:

- **Concurso de méritos abierto:** es la modalidad más común para seleccionar consultores e interventores, especialmente cuando se requiere evaluar la capacidad técnica, experiencia específica y equipo de trabajo propuesto. Es reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- **Contratación directa:** puede aplicarse en casos de menor cuantía, urgencia manifiesta o convenios interadministrativos, siempre que cumpla los requisitos legales (Ley 1150 de 2007, art. 2 numeral 4).
- **Licitación pública:** en casos donde la interventoría se estructura como un servicio complejo o agregado dentro de contratos más amplios (por ejemplo, en proyectos tipo APP o megaproyectos integrales).

- El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) contrata interventorías a través de concursos de méritos con estudios previos detallados, pliegos tipo y criterios de evaluación técnica.
- Las Alcaldías Locales, como Kennedy, también utilizan el concurso de méritos, con procesos enmarcados en planes locales de desarrollo y presupuestos participativos.

b) Empresas privadas

En el sector privado, los servicios de interventoría son contratados con base en la normatividad civil y comercial, sin procedimientos preestablecidos de selección pública. Sin embargo, en proyectos cofinanciados o de alto impacto urbano, se adoptan prácticas similares a las del sector público, como:

- Invitaciones restringidas a firmas especializadas, con experiencia comprobada en supervisión de obra pública.
- Supervisión técnica integrada a la gerencia de proyectos, en casos donde se trata de edificaciones, centros comerciales o urbanismo privado.

2.10 Resumen de modalidades por tipo de contratante

El análisis de los procesos de contratación adelantados por distintas entidades públicas en Bogotá en la categoría de interventoría para infraestructura urbana, particularmente en proyectos de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal evidencia que la modalidad de Concurso de Méritos Abierto (CMA) ha sido la forma predominante de selección, especialmente en entidades del orden distrital como:

- Fondos de Desarrollo Local (FDL)
- Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)
- Empresas de Servicios Públicos (EAAB, Enel, VANTI)
- Alcaldías Locales y entidades del sector movilidad

Tipo de entidad contratante	Modalidad predominante	Observaciones relevantes
Fondos de Desarrollo Local (FDL)	Concurso de Méritos Abierto	Aplicada en procesos de interventoría a consultorías entre 2018 y 2024
Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)	Concurso de Méritos Abierto	Utiliza CMA en interventorías por especialidad (vial, espacio público, etc.)
Empresas de Servicios Públicos	Licitación Pública / CMA	En proyectos con enfoque de infraestructura técnica compleja
Secretarías distritales (Movilidad, Ambiente, Planeación)	CMA y contratación directa excepcional (menor cuantía)	Depende del objeto contractual y la cuantía[7]
Alcaldías Locales	Concurso de Méritos Abierto	Modalidad reglamentaria para interventorías técnicas, conforme al Decreto 092 de 2017[8]

La elección de la modalidad Concurso de Méritos Abierto responde a:

- La naturaleza intelectual y especializada del objeto contractual (interventoría técnica).
- El principio de selección objetiva basado en criterios de experiencia, capacidad técnica y calidad[9].
- La necesidad de promover pluralidad de oferentes y transparencia en la contratación.

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado de la interventoría integral en Bogotá D.C. y sus localidades, incluido el ámbito de la infraestructura urbana y peatonal, se caracteriza por una amplia y competitiva oferta de firmas

[7] Decreto 1082 de 2015 – Régimen de selección de contratistas
[8] Decreto 092 de 2017 – Lineamientos de contratación con entidades sin ánimo de lucro (como excepción)
[9] Manual de Contratación – Fondo de Desarrollo Local de Kennedy (versión 2023).

consultoras y consorcios con experiencia en la supervisión de contratos de obra pública. Este mercado ha mostrado estabilidad y crecimiento sostenido, impulsado por la constante ejecución de proyectos de inversión local en equipamientos educativos, culturales, deportivos y comunitarios.

De acuerdo con la información disponible en el SECOP II y los registros del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, el sector cuenta con una diversidad de oferentes calificados, entre los cuales destacan personas jurídicas especializadas, consorcios y uniones temporales conformadas por profesionales en ingeniería, arquitectura, derecho, finanzas, ambiente y gestión social.

3.1 Características generales de la oferta

Criterio	Situación observada en el mercado
Tipo de oferentes	Firmas de consultoría e interventoría especializadas en infraestructura social, vial y comunitaria.
Experiencia promedio	Entre 5 y 15 años de experiencia en contratos de interventoría con entidades distritales o municipales.
Modalidad de participación	Predominan los concursos de méritos abiertos, lo que garantiza transparencia y competencia técnica.
Capacidad técnica	Equipos interdisciplinarios conformados por profesionales con experiencia certificada en interventoría integral.
Cobertura geográfica	Alta participación de firmas radicadas en Bogotá, con posibilidad de atención a proyectos en otras localidades o municipios cercanos.
Nivel de competencia	Mercado dinámico con pluralidad de oferentes y márgenes ajustados según complejidad del proyecto.
Tendencias recientes	Incremento en el uso de tecnologías digitales (BIM, SIG, drones, software de seguimiento y control financiero).

3.2 Análisis del comportamiento de la oferta

El mercado de los servicios de interventoría en infraestructura urbana y espacio público en Bogotá D.C. presenta una oferta diversificada y consolidada, conformada por firmas consultoras, consorcios y uniones temporales con amplia trayectoria en la supervisión técnica, administrativa, jurídica, ambiental y social de contratos de obra pública, tanto a nivel distrital como local.

De acuerdo con el análisis de información del SECOP II, la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) y el Sistema Distrital de Inversión Pública (SDIP), durante el período 2020–2024 se registró un total aproximado de seis (6) procesos de interventoría adjudicados en el Distrito Capital por parte de Alcaldías Locales e instituciones del nivel central, por un valor conjunto de $1.767.174.165, destacándose procesos de similares características adelantados por las Alcaldías Locales de Engativá, Teusaquillo, Suba y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

a. Composición de la oferta

- La mayoría de los oferentes corresponden a firmas consultoras y empresas nacionales dedicadas exclusivamente a la interventoría de obras civiles y proyectos urbanos.
- Se evidencia una tendencia a la conformación de consorcios y uniones temporales, con el fin de integrar perfiles técnicos especializados en ingeniería civil, arquitectura, gestión ambiental, social y de SST.
- En el mercado distrital predominan empresas medianas con experiencia superior a 5 años en interventorías de espacio público, malla vial y parques vecinales, que han participado recurrentemente en procesos de los Fondos de Desarrollo Local.

b. Nivel de competencia

- El nivel de competencia en este tipo de procesos es moderado a alto, con una participación promedio de entre 6 y 10 proponentes por convocatoria.
- Los oferentes presentan una amplia capacidad técnica y financiera, respaldada por contratos ejecutados en diferentes localidades y entidades distritales.
- Se observa una distribución equilibrada entre oferentes locales y nacionales, lo que garantiza pluralidad y condiciones de competencia suficientes para la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

c. Experiencia y especialización del sector

- Las firmas más representativas del mercado (como R&M Construcciones e Interventorías S.A.S., C. Moscú, Consorcio CPS–CELQO, entre otras) han ejecutado interventorías de obras de conservación del espacio público, andenes, parques y ciclorrutas en varias localidades de Bogotá.
- Estas empresas cuentan con equipos interdisciplinarios que integran profesionales en ingeniería civil, arquitectura, derecho, contaduría, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo y trabajo social, cumpliendo los estándares exigidos en los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

d. Tendencias recientes

- La demanda sostenida de interventorías por parte de los Fondos de Desarrollo Local y del IDU ha incentivado la estabilidad del sector, permitiendo mantener una oferta suficiente para procesos de pequeña y mediana cuantía.
- Se observa una mayor incorporación de criterios ambientales, sociales y de accesibilidad universal en los proyectos, lo que ha impulsado la especialización de los oferentes en enfoques de sostenibilidad urbana y seguridad peatonal.

- El uso del SECOP II como plataforma principal ha fortalecido la transparencia, visibilidad y trazabilidad de los procesos, lo cual ha incrementado la confianza de las firmas consultoras en la contratación pública local.

3.3 Análisis de proveedores según criterios clave

El análisis de los proveedores que participan en el mercado de la interventoría integral permite identificar las principales características, fortalezas y diferenciadores de las firmas consultoras que han ejecutado contratos similares con entidades públicas, en especial con Fondos de Desarrollo Local y entidades distritales**.**

A continuación, se presenta un resumen comparativo con base en criterios clave observados en el mercado:

Criterio de análisis	**Comportamiento en el mercado**	**Observación / Comentario**
Experiencia específica	Alta concentración de proveedores con trayectoria en interventoría de infraestructura social, educativa y comunitaria.	El promedio de experiencia es de 8 a 12 años en contratos similares.
Capacidad técnica	Firmas con equipos multidisciplinarios (ingenieros, arquitectos, financieros, abogados, especialistas en SST y ambiente).	Se exige acreditación de personal con experiencia certificada y tarjetas profesionales vigentes.
Cumplimiento contractual	Satisfactorio. Los proveedores mantienen índices de cumplimiento superiores al 95 % según los registros del SECOP.	La mayoría no registra sanciones ni incumplimientos significativos.
Capacidad financiera	Empresas con capital de trabajo suficiente para cubrir los gastos operativos y de personal durante el contrato.	En promedio, presentan patrimonio entre $300 y $800 millones.
Competencia y pluralidad	Mercado competitivo con oferta suficiente para garantizar pluralidad.	Participan entre 5 y 10 oferentes en promedio por proceso.
Uso de tecnología y herramientas digitales	Incremento del uso de plataformas de gestión,	Mejora la eficiencia y transparencia en el control de

	modelación BIM y seguimiento virtual.	proyectos.
Cobertura geográfica	Principalmente en Bogotá y municipios aledaños.	Alta disponibilidad local facilita el desplazamiento y seguimiento permanente.

3.3.1 Capacidad técnica

El sector de la interventoría conservación y mantenimiento de espacio público peatonal en Bogotá presenta una alta capacidad técnica e interdisciplinaria, sustentada en la experiencia acumulada de firmas consultoras y consorcios que operan bajo estándares de calidad y cumplimiento normativo.

Estas empresas cuentan con equipos profesionales especializados en diversas áreas del conocimiento, lo que permite desarrollar una labor de seguimiento y control eficiente, tanto en el componente técnico de la obra como en los aspectos administrativos, financieros, jurídicos, ambientales y sociales.

A continuación, se presenta un resumen de los principales aspectos que evidencian la capacidad técnica del mercado:

Componente técnico	**Descripción / Alcance en el sector**	**Aplicación en la interventoría SDIS – Kennedy**
Equipo profesional interdisciplinario	Ingenieros civiles, arquitectos, abogados, contadores, especialistas en SST, gestores sociales y ambientales.	Permite un control integral y simultáneo de todas las dimensiones del contrato de obra.
Certificaciones y acreditaciones	Profesionales con matrícula profesional vigente (Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Contaduría).	Garantiza idoneidad técnica y cumplimiento normativo.
Experiencia específica	Firmas con trayectoria de 8 a 15 años en interventorías de infraestructura social y comunitaria.	Asegura conocimiento del contexto local y de las exigencias distritales.
Herramientas tecnológicas	Uso de software de gestión de proyectos (MS Project, Primavera), modelación BIM y herramientas de control digital.	Mejora la trazabilidad, eficiencia y transparencia en el seguimiento de obra.
Capacidad operativa	Disponibilidad de equipos de topografía, drones, cámaras y	Facilita la verificación técnica de avances y calidad

	herramientas de campo.	constructiva.

3.3.2 Capacidad jurídica

- Los oferentes son usualmente consorcios o uniones temporales conformadas para cumplir requisitos habilitantes.
- Cumplen con inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con experiencia certificada en consultoría/interventoría.

3.3.3 Capacidad financiera

- Se requiere un nivel adecuado de liquidez y patrimonio para soportar la ejecución del contrato y la constitución de pólizas.

3.3.4 Capacidad operativa y logística

- Los proveedores demuestran estructura organizacional sólida con personal profesional permanente o vinculado para el contrato.
- Tienen capacidad de desplazamiento y operación local, lo que les permite realizar visitas de campo, reuniones y seguimiento in situ.

3.3.5 Presencia y experiencia territorial

- Se ha identificado una concentración moderada de oferentes con experiencia en Bogotá, particularmente en localidades como Kennedy, Bosa, Suba y Engativá.
- Esto favorece el conocimiento del contexto normativo distrital, redes de servicios públicos y dinámicas institucionales locales.

3.4 **¿A quién se va a comprar?**

El servicio será adquirido a una persona jurídica, consorcio o unión temporal especializada en la prestación de servicios de interventoría integral, con experiencia comprobada en proyectos de infraestructura social, educativa y comunitaria, preferiblemente ejecutados con entidades públicas del orden distrital o nacional.

El proveedor seleccionado deberá acreditar idoneidad técnica, capacidad operativa, administrativa, financiera y experiencia específica, en concordancia con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

3.4.1 Características del contratista esperado

3.4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

3.4.1.2 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia. Sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Asimismo, el Proponente demostrará para cada lote o segmentos la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia respecto de las actividades secundarias, en caso de que se exija combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá acreditarse la

experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura de transporte. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o segmentos, la experiencia mínima se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En todo caso, un Proponente podrá probar la experiencia solicitada en uno o más lotes o segmentos con un mismo contrato o mediante contratos distintos.

3.4.1.3 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

III. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

IV. El **"Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

PERSONAL CLAVE		
No.	**CANTIDAD**	**CARGO**
1	Un (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
2	Un (1)	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
3	Un (1)	ESPECIALISTA DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado personal clave se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico del presente

proceso de selección, las cuales serán verificadas posterior a la celebración del contrato y previo a la firma del acta de inicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas posterior a la celebración del contrato y previo a la firma del acta de inicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

3.4.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente.

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la Ley 1882 de 2018 en materia de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el FDLK.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

3.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (REQUERIDO):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	**3**
24	36	**4**
36	48	**5**
48	60	**6**
60	72	**7**
72	84	**8**
84	96	**9**
96	108	**10**
108	120	**11**
120	-	**12**

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - Anticipo\ y/o\ Pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ del\ contrato\ (en\ meses)}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
n= meses de apalancamiento

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

$$CTproponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

5.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

D. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

E. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

F. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2024, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones

4. ANÁLISIS DE CONDICIONES DEL MERCADO

4.1 **Niveles de competencia (alta, media, baja)**

En Bogotá, para este tipo de interventoría conservación y mantenimiento de espacio público peatonal, el nivel de competencia es ALTO. La amplia presencia de oferentes, experiencia acumulada en contratos similares y requisitos conocidos facilitan la concurrencia de múltiples proponentes.

Nivel de competencia	Descripción	Justificación
Alta	Existe una gran cantidad de empresas habilitadas para prestar servicios de interventoría integral en	Según registros del SECOP II y del RUP (Registro Único de Proponentes), hay múltiples oferentes que cumplen con los

	Bogotá y otras zonas del país.	requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos por la normativa (Ley 80/93 y Decreto 1082/15).
Media	Algunas firmas se especializan en ciertas áreas de interventoría (por ejemplo, ambiental o social), lo que reduce el número de competidores integrales.	No todas las empresas tienen experiencia transversal en todos los componentes exigidos: técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y SST.
Baja	En territorios apartados o contratos con alta especialización técnica, la oferta puede ser más limitada.	Sin embargo, esto no aplica para Bogotá, donde el nivel es claramente alto.

4.2 Barreras de Entrada en el Sector de Interventoría conservación y mantenimiento de espacio público peatonal

En el sector de interventoría conservación y mantenimiento de espacio público peatonal para obras públicas, como el que aplica al contrato en Kennedy, las barreras de entrada principales son las siguientes:

Tipo de barrera	Descripción
1. Requisitos habilitantes exigentes	Las empresas deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) con experiencia específica en todas las áreas: técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y SST
2. Experiencia previa certificada	Para ser competitivos, los proponentes deben contar con contratos similares en cuantía y complejidad, lo que excluye a empresas nuevas o con experiencia parcial.
3. Recurso humano altamente calificado	Se exige contar con profesionales especializados (ingenieros, abogados, contadores, etc.), muchos de los cuales deben tener certificaciones o matrículas profesionales vigentes.
4. Capacidad financiera comprobada	Las firmas deben demostrar indicadores financieros adecuados (índices de liquidez, endeudamiento, rentabilidad), lo que limita la entrada a empresas pequeñas o sin historial sólido.
5. Infraestructura técnica y operativa	Algunas interventorías requieren software, equipos o infraestructura que solo poseen empresas con trayectoria.
6. Conocimiento	Es necesario dominar el marco normativo contractual colombiano (Ley 80,

normativo y regulatorio	Decreto 1082, Ley 1150, etc.), así como guías del DNP y manuales de interventoría.
7. Reputación y relaciones institucionales	Las entidades suelen valorar la trayectoria con el sector público. La ausencia de antecedentes o calificaciones previas puede ser un obstáculo informal importante.

4.3 Posibles riesgos del mercado

El sector presenta riesgos de tipo financiero, normativo y operativo, siendo fundamental establecer cláusulas contractuales que mitiguen contingencias, especialmente en contratos de largo plazo o con múltiples componentes técnicos

Tipo de riesgo	Descripción	Impacto
1. Riesgo regulatorio y normativo	Cambios en leyes o reglamentación (como reformas al régimen de contratación pública) pueden modificar requisitos habilitantes o criterios de evaluación.	Medio-Alto
2. Riesgo financiero y presupuestal	Retrasos en las apropiaciones presupuestales o recortes en los recursos pueden afectar la ejecución o continuidad del contrato de obra e interventoría.	Alto
3. Riesgo inflacionario	La variación de precios de insumos y servicios profesionales puede afectar la rentabilidad de las firmas interventoras, especialmente en contratos largos.	Medio
4. Riesgo por baja participación	Poca concurrencia de oferentes por alta exigencia técnica o incertidumbre jurídica puede limitar la competencia y afectar la contratación o calidad.	Bajo-Medio
5. Riesgo operativo	Errores en la ejecución del contrato de obra (por parte del contratista principal) pueden afectar el desarrollo normal del proceso de interventoría.	Alto
6. Riesgo reputacional	Cualquier hallazgo de la Contraloría o problemas en contratos anteriores puede afectar la imagen del sector y disminuir la confianza en los actores.	Medio
7. Riesgo de inestabilidad macroeconómica	Factores como devaluación del peso, aumento del dólar, o crisis económica general pueden alterar costos indirectos y condiciones contractuales.	Medio-Alto

4.4 Cambios recientes o proyectados que afecten el mercado

Tipo de cambio	Descripción	Impacto en el sector
1. Reforma al régimen de contratación pública (en estudio)	El Gobierno Nacional ha anunciado una posible reforma a la Ley 80 de 1993, que incluiría mayores exigencias en transparencia, control social y uso de tecnologías.	Podría modificar requisitos, modalidades y responsabilidades de interventores.
2. Digitalización de la supervisión y la contratación	Impulso del uso de herramientas como SECOP II, BIM, firmas digitales, y seguimiento remoto con plataformas digitales.	Aumenta los requerimientos técnicos y tecnológicos para las firmas interventoras
3. Incremento del SMMLV y la inflación (2024–2025)	El aumento del salario mínimo y la inflación impactan directamente el costo de personal, principal componente del servicio.	Afecta la estructura de precios y márgenes de rentabilidad.
4. Mayor exigencia en cumplimiento de normas ambientales y de SST	Nuevas directrices de autoridades ambientales y laborales aumentan los estándares en licenciamiento, seguridad en obra y gestión social.	Requiere mayor especialización y personal adicional.
5. Prioridad distrital a la infraestructura local en el Plan de Desarrollo (2024–2028)	En Bogotá, el plan "Kennedy Camina Segura" prioriza obras viales, espacio público y participación ciudadana.	Genera más demanda de interventorías integrales en la localidad.
6. Creciente control de entes de vigilancia (Contraloría, Veeduría, Personería)	Se intensifican auditorías, control fiscal y seguimiento a la gestión contractual en alcaldías locales.	Obliga a los interventores a elevar sus estándares de reporte y documentación.

4.5 **Análisis de riesgos del sector**

El análisis de riesgos sectoriales permite identificar los factores externos e inherentes al entorno económico, jurídico, técnico y administrativo que podrían afectar la correcta ejecución del contrato de interventoría. A continuación, se presentan los principales riesgos identificados, su tipología, efectos potenciales y recomendaciones para su mitigación:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Posible impacto	Estrategia de mitigación
Normativo–institucional	Cambios en regulaciones urbanas o técnicas (POT, manuales IDU, lineamientos SDA, etc.)	Afectación de entregables, ajustes en criterios de revisión técnica	Establecer cláusula de ajuste en el contrato y seguimiento legal permanente
Interadministrativo	Retrasos o dificultades en la articulación con entidades como IDU, SDA, DADEP, EAAB	Retrasos en revisión/aprobación de productos por falta de pronunciamientos	Programar agendas de socialización temprana y acompañamiento institucional
Presupuestal o fiscal	Modificaciones al presupuesto local o restricciones en apropiación futura	Riesgo de interrupción en la cadena contractual y pagos	Garantizar CDP y PAC antes de inicio del contrato
Capacidad operativa del proveedor	Falta de experiencia específica o personal idóneo por parte del contratista	Retrasos en la emisión de conceptos técnicos o deficiencias en la calidad	Exigir experiencia específica y perfiles detallados en los TDR
Riesgo social o de participación comunitaria	Conflictos sociales en zonas objeto de diagnóstico o resistencia comunitaria	Restricción para visitas de campo o actividades de validación territorial	Acompañamiento con equipo social, coordinación con líderes locales
Riesgos contractuales previos	Historial de incumplimientos o sanciones en procesos similares	Posibilidad de adjudicación a contratistas con antecedentes negativos	Verificación en SECOP, RUP y reportes de supervisión

4.6 ¿QUIÉN VENDE?

En este proceso contractual, venden los oferentes habilitados para prestar servicios de interventoría conservación y mantenimiento de espacio público peatonal, es decir:

4.6.1 Firmas consultoras especializadas en interventoría:

- Empresas legalmente constituidas con experiencia en interventorías técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, sociales, ambientales y de SST.
- Estas firmas cuentan con equipos multidisciplinarios y experiencia en proyectos de infraestructura de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal.

4.6.2 Consorcios o uniones temporales:

- Agrupaciones de empresas que se asocian temporalmente para complementar experiencia y capacidad técnica, financiera y jurídica, y así cumplir los requisitos del proceso de selección.
- Son comunes en procesos complejos como este, donde se requiere una amplia gama de especialidades.

4.6.3 Personas jurídicas con experiencia en contratación pública:

- Empresas inscritas en el RUP (Registro Único de Proponentes) que acreditan experiencia específica en interventorías de contratos sociales de características similares.

4.6.4 Entidades acreditadas que han trabajado con el sector público:

- Aquellas que han ejecutado contratos con entidades distritales como el IDU, las alcaldías locales, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), o la UMV.

4.7 Características comunes de los oferentes

Los oferentes potenciales para este proceso de contratación comparten una serie de características que reflejan su idoneidad técnica, operativa y jurídica para ejecutar interventorías en contratos de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal. Estas características comunes son:

4.7.1 Conformación jurídica estructurada:

- Son personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia, frecuentemente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- En muchos casos, los oferentes participan mediante consorcios o uniones temporales que agrupan firmas con distintas especialidades (ingeniería, jurídica, ambiental, SST, entre otras).

4.7.2 Experiencia en interventoría de infraestructura de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal:

- Acreditan experiencia específica en la interventoría de contratos de infraestructura de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal
- Han trabajado con entidades públicas distritales, como el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), alcaldías locales o unidades ejecutoras de obra.

4.7.3 Equipos interdisciplinarios:

- Cuentan con profesionales especializados en distintas áreas: ingeniería civil, ambiental, arquitectura, derecho, finanzas, trabajo social, salud ocupacional, entre otros.
- Estos equipos están conformados conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, asegurando la cobertura técnica de todos los componentes del objeto contractual.

4.7.4 Capacidad operativa y logística:

- Disponen de medios técnicos, administrativos y logísticos para el desarrollo de actividades de campo, seguimiento documental, realización de informes y control permanente del contrato objeto de interventoría.

4.7.5 Solidez financiera:

- Demuestran capacidad financiera conforme a los requisitos exigidos en los procesos de contratación estatal, con respaldo bancario, balances positivos y experiencia en el manejo de contratos de mediano y alto valor.

4.7.6 Conocimiento normativo y territorial:

- Manejan el marco normativo aplicable a la contratación pública, así como los lineamientos técnicos y legales del Distrito Capital.
- Tienen experiencia o conocimiento del contexto territorial de Bogotá, lo cual les permite entender las dinámicas locales, sociales y urbanas del contrato a intervenir.

4.8 Localización de la oferta

La oferta de servicios de interventoría integral para contratos de infraestructura de conservación y mantenimiento de espacio público peatonal en Bogotá D.C. se encuentra principalmente concentrada en la ciudad de Bogotá, aunque también existen oferentes establecidos en otras ciudades del país con capacidad operativa en la capital.

En términos generales, la localización de la oferta se caracteriza por:

4.8.1 Alta concentración en Bogotá D.C.:

- La mayoría de las firmas de interventoría con experiencia en proyectos distritales tienen su domicilio principal o sucursales en Bogotá, lo cual facilita su participación en procesos de contratación adelantados por entidades del Distrito y sus localidades.
- Esta cercanía permite a los oferentes una respuesta oportuna y un despliegue logístico eficiente para el acompañamiento permanente en obra.

4.8.2 Presencia nacional con cobertura local:

- Empresas con sede en otras ciudades del país (como Medellín, Cali, Bucaramanga o Barranquilla) también participan en procesos de interventoría en Bogotá mediante alianzas locales, oficinas satélite o representación en la ciudad.
- Estos oferentes cuentan con experiencia previa en obras similares y adaptan su operación para responder a los requerimientos del entorno urbano bogotano.

5. Criterios de escogencia

Los criterios de escogencia para la selección del contratista están orientados a garantizar que la firma de interventoría seleccionada cumpla con los principios de transparencia, eficiencia, economía y selección objetiva**,** conforme a la Ley 80 de 1993**,** la Ley 1150 de 2007**,** y el Decreto 1082 de 2015.

Dado el carácter técnico y especializado del objeto contractual, la modalidad de selección adecuada es el Concurso de Méritos Abierto (CMA), que privilegia la idoneidad técnica y profesional sobre el factor económico.

5.1 Justificación técnica y económica del uso del pliego tipo

El proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia

con las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente (CCE) en materia de estandarización documental.

El uso del pliego tipo para procesos de consultoría e interventoría de obras públicas tiene una justificación tanto técnica como económica:

Aspecto	Justificación
Técnica	- Permite unificar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación y condiciones contractuales, lo que facilita la preparación de ofertas por parte de los proponentes y reduce errores u omisiones en la presentación de documentos. - Garantiza que los oferentes cumplan con los mínimos estándares de idoneidad técnica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, asegurando la adecuada ejecución del contrato. - Mejora la calidad y comparabilidad de las propuestas, lo que permite a la entidad contratante realizar una evaluación objetiva, transparente y basada en méritos técnicos.
Económica	- Reduce los costos transaccionales tanto para la entidad contratante como para los oferentes, al estandarizar documentos, formatos y procedimientos. - Disminuye la probabilidad de controversias y reclamaciones contractuales, al establecer condiciones contractuales claras y previamente conocidas por todos los participantes. - Promueve una mayor concurrencia y competencia, lo que se traduce en propuestas más eficientes y competitivas en términos económicos.

Ruta de Verificación	Nombre / cargo	Firma
Estructuración de aspectos técnicos	Nandy Myleidi Sierra Gómez Profesional Transversal FDLK	
Revisó aspectos técnicos	Adriana de la Torre Coordinación de Inversión Local	